

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 25 de febrero de 2021, notificada por estado No. 027 del 26 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:

Hábiles: 1, 2, 3, 4 y 5 de marzo de 2021

Inhábiles: ninguno.

La parte demandante guardó silencio.

Supía, marzo 08 de 2021.

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS

Interlocutorio N° 156

Ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: WILSON MANRIQUE ARISTIZABAL
Demandado: MÓNICA MARCELA SALAS
Radicado: 17-777-40-89-001-2021-00035-00

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 25 de febrero de 2021, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una seria de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N° 027 el 26 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda para tramitar proceso el proceso de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por WILSON MANRIQUE ARISTIZABAL contra MÓNICA MARCELA SALAS, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO:- ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicador y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 033 del 9 de marzo de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA